



OBRA "CONSERVACIÓN SISTEMA
EMBARQUE MUELLE CALETA
TOCOPILLA", código BIP N°
30078085-0; código SAFI N° 136611.

MAT.: Aprueba Convenio Ad Referendum.

ANTOFAGASTA, 09 ENE. 2009

VISTOS:

- Decreto con Fuerza de Ley N° 850/1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840/1964.
- Decreto MOP N° 75/2004; El Artículo 103 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por D.S. MOP. N° 75 del 2004.
- El Decreto MOP N° 1093 de 30.09.2003 que aprueba el Reglamento de montos de Contratos de Obras Públicas; Las atribuciones que me confiere la Resolución DOP. N° 021 del 02.03.2004.
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; El Decreto N° 854 del Ministerio de Hacienda del 29.09.2004 que determina las nuevas clasificaciones presupuestarias Los Antecedentes de Propuesta Pública.
- La Resolución D.R.O.P. II REGION N° 000316 (Ex) del 07.10.2008, que adjudicó la Propuesta Pública.
- El informe técnico de la inspección fiscal de fecha 08.01.09
- Las atribuciones que me confieren las Res. DOP (T.R.) N° 036 del 18.04.2008 y N° 056 del 12/06/2008.

RESUELVO

D.R.O.P. N° 000006 (Exenta)

- 1.- **APRÚEBESE** el Convenio Ad Referéndum que se adjunta, de fecha 8 de enero del 2009, celebrado entre la Dirección Regional de Obras Portuarias – Región Antofagasta, representada por el Director Regional (S), Don Guillermo kohnenkamp Yañez y la " Empresa Soc. Raúl Pey y Cia. Ltda., RUT N° 77.648.340-0, representada por Don Raúl Pey Tumanoff que modifica el Contrato "Conservación Sistema Embarque Muelle Caleta Tocopilla", Código BIP N° 30078085-0, Código SAFI N° 136611, contratado mediante Res. D.R.O.P. II REGION N° 000316 (Ex) del 07.10.2008.
- 2.- **APRÚEBESE** un aumento efectivo del contrato por la suma de \$ 1.142.284 (Un millón ciento cuarenta y dos mil, doscientos ochenta y cuatro pesos). IVA incluido, cuyo detalle es el siguiente:

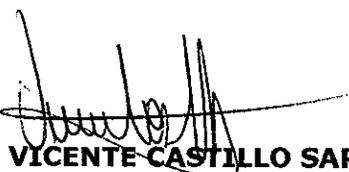
Monto Vigente del Contrato	\$ 59.867.476
Aumentos de Obras	\$ 3.726.804
Disminución de Obras	\$ - 4.123.439
Obras Extraordinarias	\$ 1.538.919
Monto del Contrato Modificado	\$ 61.009.760

- 3.- **ESTABLÉCESE** que se contempla un aumento de plazo total de 20 días corridos, los que corresponden a 6 días corridos, como mayor plazo no proporcional para la ejecución de las presentes modificaciones de obras y un mayor plazo adicional de 14 días por modificación del programa de trabajo requerido por la inspección fiscal de los trabajos, tal como se indica en informe técnico de la Inspección Fiscal del contrato de fecha 08 enero de 2009, quedando en consecuencia como fecha de término el día 31.01.2009
- 4.- **GARANTÍA** el Contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96º del Reglamento para Contratos de Obras Públicas (D. S. MOP N° 75, del 2004).
- 5.- **ESTABLÉCESE** que el contratista renuncia a cualquier indemnización que pudiese corresponderle como consecuencia de las modificaciones de obras y su respectivo aumento de plazo.
- 6.- **DECLÁRESE** que se mantienen vigentes todos los demás aspectos del contrato original, aprobado por Resolución Res. D.R.O.P. II REGION N° 000316 (Ex) del 07.10.2008.
- 7.- **SUSCRÍBASE** por el contratista ante Notario tres transcripciones de la presente Resolución una vez tramitada, la resolución que aprueba la presente modificación de contrato y protocolícese uno de los ejemplares ante el mismo Notario, en señal de aceptación de su contenido, conforme lo dispuesto en el art. 90 del R.C.O.P..
- 8.- **COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Dirección Regional de Obras Portuarias de Antofagasta, a la División de Planificación DOP., a la Sección de Construcciones y a la Asesoría Jurídica DOP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRECE Y ARCHIVESE



VCS/PMR/pmr



VICENTE CASTILLO SARMIENTO
Ingeniero Civil
Director Regional de Obras Portuarias
MOP. II Región de Antofagasta

PROCESO CF.
DE PARTES
D. R. O. P. N° 2656770